



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1358-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta: Resolución No. SC-EXT-013-CPF-02

Señor

Christian Mauricio Cruz Rodríguez

Administrador General

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Estimado Administrador General:

1. En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4962-O, suscrito por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual certifica lo resuelto por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria No. 013, respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025".

2. En el referido oficio señala: "Requerir al Señor Administrador General el informe técnico tributario y financiero, que sustente el texto del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025". Los indicados informes serán presentados hasta el día 11 de diciembre de 2023".

3. Por lo expuesto, me permito señalar lo siguiente:

i) El artículo 2278 del Código Municipal corresponde a la Dirección Metropolitana de Catastro entre otras funciones: "10. Enviar al Concejo Metropolitano de Quito, para su estudio y aprobación, el plano de valores del suelo urbano y rural, tablas de valoración de las tipologías constructivas y demás elementos valorizables, según lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;"

ii) Esta Dirección Metropolitana no se encuentra directamente relacionada al tema del proyecto sino únicamente en lo dispuesto en el artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD que trata de la notificación a la ciudadanía de las actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1358-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

iii) Es preciso señalar que esta Dirección Metropolitana recomienda la inclusión del artículo 496 del COOTAD en los considerandos del proyecto de ordenanza, a su vez que, dentro de las transitorias se disponga y determine claramente la dependencia encargada para la notificación dispuesta en el mencionado artículo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2023-12-11	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-11	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	mctl	DMF	2023-12-11	

